



Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Adjudicación de la contratación de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2023-2024.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001119-2023-0052
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Sección de Regulación de Mercados Dirección: C/ González Tablas, nº 9 – 31005 PAMPLONA Teléfono: 848426158 Correo-electrónico: srima@navarra.es

Mediante la Resolución 217/2023, de 17 de noviembre de 2023, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprueba el pliego del contrato de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2023-2024.

Concurre a la licitación una única empresa para las ofertas de los dos lotes: SAT NUMERO 685 NA LACTURALE.

Con fecha 12 de diciembre de 2023, la mesa de contratación ha asignado las siguientes puntuaciones:

LOTES	OFERTA ECONOMICA	CRITERIOS SOCIALES	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	65,00	08,00	10,00	83,00
2	65,00	08,00	10,00	83,00

Presentada toda la documentación exigida en la clausula 15 del pliego regulador de la contratación, la mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación a favor de SAT NUMERO 685 NA LACTURALE, por ser la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de 2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Visto el informe elaborado por la Sección de Regulación de Mercados y constando en el expediente la fiscalización llevada a cabo por la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera, sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno, procede adjudicar el contrato de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2023-2024.





De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º Aprobar la tramitación seguida para esta contratación.

2º Adjudicar los dos Lotes del contrato para la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2023-2024 a SAT NUMERO 685 NA LACTURALE, con NIF F31871254, por los importes indicados en el siguiente cuadro, siendo el plazo de ejecución de 21 semanas, desde la formalización del contrato hasta el mes de junio de 2024 (inclusive).

Lote	Importe Programa (IVA excluido)	Importe Programa (IVA incluido)
1	44.322,94	46.511,52
2	55.679,41	59.579,60
Total	100.002,35	106.091,12

Asimismo, se informa al adjudicatario de que el contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

3º Disponer un gasto de 46.511,52 euros (IVA incluido) para el Lote 1 que será abonado con cargo a la partida equivalente a la partida 710002-71200-2279-412100 "Programas de distribución de fruta y leche en los colegios" del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra del ejercicio 2023, que a los efectos se habilite en el ejercicio 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. y un gasto de 59.579,60 euros (IVA incluido) para el Lote 2 que será abonado con cargo a la partida equivalente a la partida 710002-71200-2279-412100 "Programas de distribución de fruta y leche en los colegios" del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra del ejercicio 2023, que a los efectos se habilite en el ejercicio 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º Anunciar la adjudicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato.

5º Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada, a la Sección de de Regulación de Mercados y a la Sección de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.

6º Notificar esta Resolución a SAT NUMERO 685 NA LACTURALE, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o, potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene



carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

El DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán.

